

D. JESUS SANZ GARCÍA Y Dª. ANA DELGADO ALCAIDE, en su condición de Director de Operaciones y Directora de Gestión, respectivamente, en nombre de la sociedad "**AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 143-7ª y C.I.F. A-80732142, en relación con la Ampliación de la Serie XI de **AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**, cuyo Folleto de Renovación fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 7 de diciembre de 2006.

DECLARAN

Que el contenido de las Condiciones Finales relativas a la Ampliación de la Serie XI de **AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de julio de 2007, coincide exactamente con las que se presentan adjuntas a la presente certificación en soporte informático;

Y AUTORIZAN

La difusión de las citadas Condiciones Finales a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid, a 25 de julio de 2007.

D. Jesús Sanz García
Director de Operaciones
Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A.

Dª. Ana Delgado Alcaide
Directora de Gestión
Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A.

CONDICIONES FINALES

**AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
AMPLIACIÓN DE LA SERIE XI
CCG 4,00% DICIEMBRE 2016**

POR UN IMPORTE DE: 300.000.000 EUROS

CALIFICACIÓN CREDITICIA

Aaa / AAA / AAA

Estas Condiciones Finales se encuentran inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 24 de julio de 2007 como Condiciones Finales relativas al Folleto Informativo de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que fue inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 7 de diciembre de 2006, y a las Condiciones Finales de la Serie XI, que fueron inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 14 de diciembre de 2006.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones Finales tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores emitidos a través de la Ampliación de la Emisión de Bonos de la Serie XI (la "**Ampliación de la Serie XI**"). Para una adecuada comprensión de las características específicas de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Informativo de Renovación de AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") con fecha 7 de diciembre de 2006 (el "**Folleto**"), donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten al amparo de un programa de emisión de bonos de titulización (el "**Programa**") y otras informaciones relativas al Fondo y a la Sociedad Gestora, así como las condiciones finales relativas a la Serie XI (las "**Condiciones Finales de la Serie XI**") depositadas en la CNMV el 14 de diciembre de 2006.

El Folleto y las Condiciones Finales de la Serie XI están a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social de la Sociedad Gestora. Asimismo, pueden ser consultados en la CNMV, en Madrid, Paseo de la Castellana número 19 y en la Sociedad Rectora de AIAF, en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, así como en el domicilio y en las sucursales de la Entidad Aseguradora y Colocadora y de la Entidad Directora.

Los términos que en estas Condiciones Finales aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto y en las Condiciones Finales de la Serie XI, salvo que en estas Condiciones Finales se disponga otra cosa.

II. PERSONAS RESPONSABLES

II.1 Personas responsables de la información que figura en las Condiciones Finales

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE y D. JESÚS SANZ GARCÍA, actuando en nombre y representación de AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), promotora del fondo de titulización denominado AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "**Fondo**"), asumen la responsabilidad del contenido de las presentes Condiciones Finales.

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE, Directora de Gestión, y D. JESÚS SANZ GARCÍA, Director de Originación de la Sociedad Gestora, actúan en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevadas a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid D. José Manuel García Collantes, con el número 1549 de protocolo.

II.2 Declaración de los responsables del contenido de las Condiciones Finales

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE y D. JESÚS SANZ GARCÍA declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida

en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

III. ACUERDOS SOCIALES

Acuerdo de cesión de los Activos

El Consejo de Administración de la Entidad Cedente, en su reunión de 17 de noviembre de 2005 acordó la suscripción de Cédulas Hipotecarias que se integrarán en el activo del Fondo y su cesión al Fondo. La decisión de la Entidad Cedente de proceder a la suscripción de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI y a la cesión de las mismas al Fondo se ha adoptado por D. Jesús María Verdasco Bravo el 5 de julio de 2007 en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración el 17 de noviembre de 2005.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de 22 de septiembre de 2005 acordó la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998 y la adquisición de los Activos de la Entidad Cedente. La decisión de la Sociedad Gestora de proceder a la adquisición de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI y a la Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI se ha adoptado por D. Luis Miralles García el 10 de julio de 2007 en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración el 22 de septiembre de 2005.

Acuerdos de emisión de los Activos

La Comisión Ejecutiva del Emisor de la Ampliación de la Serie XI ha acordado la emisión de los Activos el 27 de diciembre de 2006.

IV. SOLICITUD DE ADMISIÓN EN AIAF

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Nota de Valores y en las Condiciones Finales de la Serie XI, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión de los Bonos de esta Ampliación en AIAF.

V. RIESGOS DE LA EMISIÓN

Los riesgos relativos a la presente Emisión son los que se describen en el capítulo Factores de Riesgo del Folleto.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS CEDIDOS AL FONDO

El activo que se cederá al Fondo por la Entidad Cedente es una (1) Cédula Hipotecaria nominativa con vencimiento en diciembre de 2016 (la "**Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI**"), emitida singularmente por MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA,

MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) (el "**Emisor de la Ampliación de la Serie XI**"), por un importe de 300.000.000 euros.

El Emisor de la Ampliación de la Serie XI tiene auditadas sus cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, y las correspondientes al ejercicio 2006 no presentan salvedades referidas a circunstancias que impliquen un menoscabo de su solvencia o capacidad crediticia. El Emisor no podrá emitir Cédulas Hipotecarias por un importe global superior a lo autorizado de conformidad con los acuerdos adoptados por su órgano de administración.

La fecha de emisión de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI será el 25 de julio de 2007.

Tanto el precio de suscripción por la Entidad Cedente como el precio de adquisición de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI por el Fondo será de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (€ 300.000.000), equivalente al 100% de su valor nominal.

El tipo de interés ordinario fijo de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI será equivalente a 4,005380%, resultado de añadir un diferencial del 0,005380% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la Serie XI (4,00%).

El tipo de interés de demora aplicable a la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI será el mayor de: (i) el tipo ordinario de la cédula incrementado en 1,5% o (ii) un tipo equivalente a Euribor a 1 mes más 1,5%. Dichos intereses de demora se capitalizarán mensualmente de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio.

Los intereses de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI, que se devengarán desde el 25 de julio de 2007, calculados al tipo de interés señalado, resultarán pagaderos cada año en los sucesivos aniversarios del 18 de diciembre de 2006, hasta la fecha de vencimiento de la misma, es decir, el 18 de diciembre de 2016. Excepcionalmente, y a los efectos de que los Bonos de la Ampliación de la Serie XI sean fungibles con los Bonos de la Serie XI, el Emisor de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI abonará en la fecha de pago que tendrá lugar el 18 de diciembre de 2007, el importe de intereses que hubiesen correspondido si el periodo de devengo de intereses se hubiese iniciado el 18 de diciembre de 2006 (es decir, coincidente con el periodo de devengo de intereses correspondiente a las Cédulas Hipotecarias de la Serie XI).

A continuación se recoge información sobre la inversión crediticia del Emisor que participa en esta Ampliación, elaborada de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España. Los datos correspondientes a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 son auditados.

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

IMPORTES EN MILES DE €	31.12.2006	31.12.2005
CARTERA HIPOTECARIA TOTAL	13.276.601	10.465.269
CARTERA HIPOTECARIA ELEGIBLE	9.078.386	7.407.907
% ELEGIBLE S/TOTAL	68,38%	70,79%
CÉDULAS HIPOTECARIAS EMITIDAS VIVAS	4.775.000	3.275.000
RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE	26.815.916	21.454.128
RIESGO EN MORA	105.964	92.405
COBERTURA CONSTITUIDA	439.804	380.516
% DE MOROSIDAD	0,49%	0,51%
% DE MOROSIDAD HIPOTECARIA	0,39%	0,29%
% COBERTURA / MOROSIDAD	415,05%	411,79%

VII. COLECTIVO DE POTENCIALES INVERSORES A LOS QUE SE OFRECEN LOS BONOS

El colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos se recoge en el apartado 4.13.a) del Módulo Adicional del Folleto.

VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los valores

Los valores objeto de la presente Emisión son bonos de titulización (los "**Bonos de la Ampliación de la Serie XI**"). Los Bonos de la Ampliación de la Serie XI tienen la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito. La presente Emisión tiene como objeto la Ampliación de la Emisión de los Bonos de la Serie XI emitidos por el Fondo de conformidad con el Folleto y las Condiciones Finales de la Serie XI, en los mismos términos y condiciones recogidos en las mismas, con excepción de los que se señalan en los apartados siguientes.

El Código ISIN de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI es ES0312298104, el mismo Código ISIN de los Bonos de la Serie XI, ya que ambos son fungibles desde la fecha de emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI.

La Serie XI se denomina asimismo CCG 4,00% Diciembre 2016.

Los Bonos de la Serie XI están denominados en Euros.

2. Fecha de Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI

La fecha de Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI será el 25 de julio de 2007.

3. Importe nominal de la Emisión y número de valores emitidos

El importe nominal de la Emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI es de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (€ 300.000.000). Se emitirán 3.000 Bonos de la Ampliación de la Serie XI con un valor unitario de CIEN MIL EUROS (€ 100.000).

4. Precio de emisión

El precio de emisión es de CIEN MIL EUROS (€ 100.000) euros por Bono de la Ampliación de la Serie XI, equivalentes al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el bonista.

5. Intereses

La duración de la Emisión de Bonos de la Ampliación de la Serie XI se dividirá en sucesivos periodos de tiempo anuales (conjuntamente, los "**Periodos de Devengo de Intereses**" y, cada uno de ellos, un "**Periodo de Devengo de Intereses**") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago (cada Fecha de Pago se corresponde con los días 20 de diciembre de cada año), incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

Excepcionalmente, y a los efectos de que los Bonos de la Ampliación de la Serie XI sean fungibles con los Bonos de la Serie XI, los Bonos de la Ampliación de la Serie XI abonarán en la Fecha de Pago que tendrá lugar el 20 de diciembre de 2007, el importe de intereses que hubiesen correspondido si el Periodo de Devengo de Intereses se hubiese iniciado el 20 de diciembre de 2006 (es decir, el Periodo de Devengo de Intereses en curso de los Bonos de la Serie XI).

Los Bonos de la Ampliación de la Serie XI devengarán por cada Periodo de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta su vencimiento intereses calculados a un Tipo de Interés Nominal Fijo equivalente al 4,00%, con excepción de lo indicado en el párrafo anterior en relación con el primer Periodo de Devengo de Intereses.

6. Pago de intereses

Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie XI, es decir, en cada fecha que corresponda al 20 de diciembre de cada año, siendo la primera Fecha de Pago el 20 de diciembre de 2007.

En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior, sin que se devengue ningún tipo de interés por dicho motivo, excepto en el caso de que dicho Día Hábil inmediatamente posterior corresponda a un mes distinto al de la Fecha de Pago, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago.

7. Amortización del principal

Los Bonos de la Ampliación de la Serie XI se amortizarán totalmente, de una sola vez, en la fecha que coincide con el 10º aniversario de la Fecha de Desembolso de los Bonos de la Serie XI (o si no fuera un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente), esto es, el día 20 de diciembre de 2016 (la "**Fecha de Vencimiento Final de la Serie XI**"), sin perjuicio de los supuestos de amortización anticipada previstos en el Folleto.

El Orden de Prelación de Pagos aplicable a los Bonos se regula en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

8. Precio de reembolso

El precio de reembolso es de CIEN MIL EUROS (€ 100.000) por Bono de la Ampliación de la Serie XI, equivalentes al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el bonista.

9. Gastos de la Emisión

La Emisión se realiza libre de comisiones y gastos para los bonistas por parte del Fondo.

Los gastos previstos relacionados con la Ampliación son los siguientes (expresados en euros):

	Cédulas Cajas Global - AMPLIACIÓN SERIE XI
Comisión Aseguramiento	0
Moody's	17.400
Monitoring Anual Moody's	5.800
Fitch	17.400
Monitoring Anual Fitch	5.800
S&P	16.008
S&P Monitoring Anual	0
ICO	41.000
Gestora	30.000
Auditoría	34.030
Prensa Imprenta	3.130
Notaría	3.510
Asesores Legales	11.600
CNMV	0
AIAF	3.480
IBERCLEAR	754
TOTAL	189.912

10. Periodo de suscripción

El Periodo de Suscripción de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI (el "**Periodo de Suscripción**") tendrá una duración de una hora y se extenderá desde las once horas del día 26 de julio de 2007 hasta las doce horas del día 26 de julio de 2007. La "**Fecha de Desembolso**" de los Bonos Ampliación de la Serie XI será el 27 de julio de 2007.

11. Indicación del rendimiento, vida media y duración

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por el presente Folleto en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de 3,998%.

La vida media de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI sería de 9,42 años, asumiendo que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

La duración de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI es de 7,5 años, asumiendo que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

12. Calificación crediticia

Las siguientes Entidades de Calificación han otorgado a los Bonos de la Ampliación de la Serie XI las calificaciones provisionales que se indican a continuación:

Aaa (MOODY'S)

AAA (FITCH)

AAA (STANDARD & POOR'S)

Las Entidades de Calificación han ratificado (de forma provisional en el caso de STANDARD & POOR'S y FITCH) que la Ampliación de la Serie XI no supone una alteración de las calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad.

En caso de que no se confirmase como definitiva, antes del inicio del Periodo de Suscripción alguna de las calificaciones provisionales de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI, o de que STANDARD & POOR'S o FITCH no ratificasen de forma definitiva que la Ampliación de la Serie XI no supone una alteración de las calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional del Folleto y se resolverá la cesión de la Cédula Hipotecaria de la Ampliación de la Serie XI y la emisión de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI.

13. Contrato de Servicios Financieros

El Agente Financiero de la Serie XI es el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, con domicilio en Paseo del Prado, 4 – 28014 Madrid, con el que la Sociedad Gestora ha suscrito el 23 de octubre de 2006 un Contrato de Servicios Financieros de la Serie XI, de conformidad con lo establecido en el Folleto y en la Escritura de Constitución.

El Agente Financiero de la Serie XI percibirá del Fondo una Comisión de Servicios Financieros de 41.000 euros con motivo de la Ampliación de la Serie XI.

La remuneración de la Cuenta de Cobros de la Serie XI es de Euribor una (1) semana menos 0,15%.

La remuneración de la Cuenta de Tesorería de la Serie XI es de Euribor un (1) año menos 0,10%.

14. Contrato de Aseguramiento

La colocación y aseguramiento de la totalidad de los Bonos de la Ampliación de la Serie XI se llevará a cabo por AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 89 (la "**Entidad Aseguradora y Colocadora de la Ampliación de la Serie XI**").

La Entidad Aseguradora y Colocadora de la Ampliación de la Serie XI no recibirá ninguna comisión de aseguramiento.

15. Compromiso de liquidez

Las condiciones del compromiso de liquidez se recogen en el apartado 5.1.b) de la Nota de Valores del Folleto. La diferencia máxima entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Contrapartida será de diez (10) puntos básicos (0,10%) en términos de precio.

16. Línea de Liquidez

La única Entidad Acreditante de la Línea de Liquidez Tipo Fijo con motivo de la Ampliación de la Serie XI es el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, con domicilio en Paseo del Prado, 4 – 28014 Madrid.

El Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Fijo correspondiente a la Serie XI será equivalente a dos años de intereses de los Bonos de la Serie XI (incluidos los Bonos de la Ampliación de la Serie XI) por el 31,07% (redondeado) del importe nominal de los Bonos de la Serie XI, es decir un importe de 64.004.200 euros (de los cuales, a efectos meramente aclaratorios, 7.456.800 euros corresponderían al importe en el que el Importe Máximo Disponible Individual de la Línea de Liquidez Tipo Fijo se ha incrementado como consecuencia de la Ampliación de la Serie XI).

El Importe Máximo Disponible Global de la Línea de Liquidez Tipo Fijo con motivo de la Ampliación de la Serie XI será equivalente a 444.335.419 euros.

El Importe Efectivo Disponible Individual de cada Serie a Tipo de Interés Nominal Fijo con motivo de la Ampliación de la Serie XI será equivalente a dos años de intereses de los Bonos de cada Serie por el 19,18% (redondeado) del importe nominal de los Bonos de cada Serie.

El Importe Efectivo Disponible Global de la Línea de Liquidez Tipo Fijo con motivo de la Ampliación de la Serie XI será equivalente a 298.041.135 euros.

17. Comisión de Administración

La Comisión de Administración del Fondo de la Sociedad Gestora es de 30.000 euros.

18. Dotación de Constitución, Gestión y Administración de la Ampliación de la Serie XI

La Dotación de Constitución, Gestión y Administración que realizará la Entidad Cedente con motivo de la Ampliación de la Serie XI tendrá un importe de 189.912 euros.

19. Liquidación y causas de liquidación.

El procedimiento y las causas de liquidación de la Serie XI y del Fondo se recogen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del Folleto.

Como responsables de las Condiciones Finales:

Fdo. Dña Ana María Delgado Alcaide
Directora de Gestión
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

Fdo. D. Jesús Sanz García
Director de Originación
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.